



CONDICIONES GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE BICICLETAS DE USO INFANTIL EMPLEANDO EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN N° 4 (Ensayo de Tipo seguido de ensayos de verificación de muestras tomadas en el comercio y en la fábrica)

Estas condiciones tienen como objetivo establecer las normas básicas de relacionamiento entre las partes actuantes.

PRIMERO: La empresa firmante (en adelante la arrendataria) arrienda el servicio de certificación a los efectos que el LATU certifique la conformidad de las bicicletas de uso infantil (en adelante bicicletas) a importar, fabricar o fabricadas por la arrendataria en base al Decreto 377/004 de 21 de octubre de 2004, sus modificaciones y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO: (Obligaciones de la arrendataria) La arrendataria se obliga a:

- 1) Registrarse ante el LATU a los efectos de solicitar el servicio de certificación de bicicletas.
- 2) Presentar el formulario de solicitud de certificación consignando por lo menos la siguiente información:
 - 2.1) Identificación de la arrendataria (Razón social, nombre de fantasía, dirección legal y de la planta de producción y/o del depósito, según corresponda y R.U.C). Para bicicletas a importar consignar además la identificación del fabricante de las mismas (nombre y dirección y país de origen).
 - 2.2) Identificación de las bicicletas (tipo, modelo, rodado, otros)
 - 2.3) Marca comercial (si la tuviera).
 - 2.4) N° de artículo otorgado por el fabricante o importador.
 - 2.5) Memoria descriptiva de las bicicletas, la que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - piezas (individuales o separadas), su correspondiente descripción, fabricante y país de origen que componen el producto,
 - tipo de materiales que intervienen en cada pieza, por ejemplo:
 - recubrimientos (pintura, barnices, lacas, tintas de impresión, otros recubrimientos similares)
 - polímeros y sustancias similares
 - textiles naturales o sintéticos
 - cristal, cerámica, metal, madera, papel y cartón
 - otros materiales

La información sobre las bicicletas puede anexarse en un listado que contenga los datos individuales anteriormente indicados.

- 3) Poner a disposición del LATU toda la información documental que le sea solicitada.
- 4) Presentar una (1) muestra de cada bicicleta que se solicita certificar a los efectos de analizar la formación de familias para que el LATU realice los ensayos de tipo.
- 5) Presentar nueva/s muestra/s de la/s bicicleta/s para ser evaluadas en caso de la detección de no conformidades en la realización de los ensayos de tipo, a los efectos de continuar con el proceso de certificación.
- 6) Importar, fabricar o armar las bicicletas de conformidad con las muestras presentadas y certificadas en acuerdo con el Decreto 377/004 de 21 de octubre de 2004, sus modificaciones y demás disposiciones aplicables.
- 7) Autorizar al LATU a realizar las inspecciones y toma de muestras en la arrendataria y en los lugares de venta de las bicicletas certificadas, a los efectos de cumplir con el seguimiento de la certificación otorgada. En ambos casos la toma de muestras será sin costo para el LATU, debiendo la arrendataria reponer al comercio las muestras extraídas o acordar otra forma de restitución.
- 8) Colocar en forma visible, legible, indeleble y en idioma español sobre el embalaje o cuando no lo hubiere, en cada bicicleta incluida dentro del campo de aplicación de la certificación lo siguiente:
 - a) El nombre, razón social o la marca y la dirección del fabricante o importador,
 - b) La advertencia: ¡ATENCIÓN! NO UTILIZAR EN LA VÍA PÚBLICA SIN LA SUPERVISIÓN DE UN ADULTO!.

Además, cuando corresponda, las instrucciones y el manual de uso los que podrán estar sobre el embalaje o en un folleto y llamarse la atención de observarlos y conservarlos.

- 9) Colocar en forma visible en cada bicicleta incluida dentro del campo de aplicación de la certificación lo siguiente:
 - a) El sello con la Marca de Conformidad que el LATU entregue a la arrendataria.
 - b) El N° de serie de la bicicleta.
- 10) Manjar la Marca de Conformidad en acuerdo con el "Reglamento para el uso de la Marca de Conformidad de LATU". El modelo de la Marca de Conformidad aplicable a las bicicletas certificadas se encuentra en el Anexo 1.
- 11) Llevar un registro de los sellos con la Marca de Conformidad recibidos, el que deberá estar a disposición del LATU por lo menos por 3 años a partir de la fecha de la emisión del certificado.
- 12) Suministrar la información correspondiente a las cantidades de bicicletas a importar, fabricar o fabricadas a los efectos que el LATU haga entrega de los sellos con la Marca de Conformidad.

NOTAS: 1) Tener presente cuando una bicicleta ya certificada haya sufrido modificaciones o requiera la certificación de un producto no contemplado en el alcance de la certificación otorgada, es necesario la presentación de una nueva solicitud de certificación, no pudiendo la arrendataria colocar la Marca de Conformidad sobre dicho producto sin previa autorización del LATU.

2) Toda información suministrada por la arrendataria tiene carácter de declaración jurada.

TERCERO: (Obligaciones del LATU). El LATU se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1) Analizar la solicitud de certificación, la información presentada y recepcionar las muestras.
- 2) Formar, si fuera posible, las familias de productos que se presenten.
- 3) Informar a la arrendataria el sistema de certificación a emplear el que se establecerá en cada solicitud de certificación y certificado emitido.
- 4) Realizar los ensayos de tipo sobre una (1) muestra seleccionada por el LATU de cada familia a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 377/004 de 21 de octubre de 2004, sus modificaciones y demás disposiciones aplicables.
- 5) Notificar a la arrendataria los resultados completos de los ensayos de tipo, incluyendo las no conformidades detectadas.
- 6) En caso de conformidad con las disposiciones aplicables, el LATU realizará las siguientes acciones:
 - 6.1) Emitir un certificado de conformidad.
 - 6.2) Registrar la entrega de los sellos de Marca de Conformidad de acuerdo a las cantidades de producto a importar, fabricar o fabricado dentro del alcance y período de vigencia de la certificación.
 - 6.3) Realizar el seguimiento de la certificación otorgada a los productos a través de inspecciones, toma de muestras y ensayos a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 377/004 de 21 de octubre de 2004, sus modificaciones y demás disposiciones aplicables. Dentro del período de validez del certificado, realizará la evaluación de (2) dos unidades por familia, pudiendo extraerla en la arrendataria o en el comercio.
- 7) En caso de la detección de no conformidades en la realización de los ensayos de tipo, el LATU analizará las mismas y determinará los nuevos costos a los efectos de realizar los ensayos que correspondan.
- 8) En caso de detección de no conformidades sobre bicicletas certificadas, el LATU comunicará a la Dirección Nacional de Industria dentro de las 72 horas, con copia a la arrendataria, pudiendo suspender, cancelar o reducir la certificación otorgada además de otras medidas, si lo entiende necesario. En este caso el LATU analizará la situación e informará a la arrendataria sobre el uso de la Marca de Conformidad en aplicación del correspondiente reglamento.
- 9) Documentar toda inspección, recepción y/o toma de muestras de bicicletas por parte del LATU por medio de una constancia de dichas actuaciones.

CUARTO: 1) El LATU podrá considerar los informes de resultados de ensayos de las bicicletas siempre que éstos hayan sido realizados por laboratorios acreditados según la Norma ISO 17025 que presente la arrendataria, para ser empleado en el proceso de certificación. En tal caso deberá presentar evidencias que demuestren que el/los ensayos involucrados, para la matriz bicicletas, están incluidos en el alcance de la acreditación en base a la citada norma. La aceptación de estos informes no genera antecedentes para la aceptación similar en futuras certificaciones.

2) A tales efectos deberán presentarse los informes de resultados de ensayos originales y una copia de los mismos. Los originales serán devueltos a la arrendataria una vez verificada la información con la copia, la que quedará en poder del LATU.

3) Los informes de resultados de ensayos podrán estar referidos al cumplimiento de las disposiciones aplicables.

4) Los informes de resultados de ensayos deben identificar las bicicletas y asociar la información en forma unívoca, evitando la dualidad de interpretaciones y contener como mínimo lo siguiente:

4.1) Datos completos identificatorios del fabricante y laboratorio de ensayos

4.1.1) Nombre o razón social, dirección y país de origen de cada uno.

4.2) Datos completos identificatorios de los productos

4.2.1) Identificación de las bicicletas (tipo, modelo, rodado u otros) y N° de artículo otorgado por el fabricante y asegurar que tratan de los productos objeto de la evaluación. (NOTA: Si fuera posible adjuntar foto del producto).

4.2.2) Marca comercial de las bicicletas, (si la tuviera).

4.2.3) País de origen de las bicicletas.

4.3) Resultado de los ensayos

4.3.1) Los resultados deben contener la incertidumbre estimada.

4.4) Otros datos

4.4.1) Fecha de emisión del informe de resultados de ensayos.

4.4.2) Firma y aclaración de la firma del responsable por la documentación emitida.

QUINTO: 1) La arrendataria tiene la responsabilidad técnica, civil y penal referente a los productos certificados, ya sean importados, fabricados o comercializados, así como a todos los documentos referentes a la certificación, no pudiendo transferir esta responsabilidad.

2) La licencia para el uso de la Marca de Conformidad, así como la utilización sobre los productos, no transfiere, en ningún caso la responsabilidad de la arrendataria para el LATU.

SEXTO: El plazo de vigencia de la certificación en base al Sistema 4 es de 1 (un) año a partir de su emisión.

SÉPTIMO: 1) El certificado no podrá reproducirse en forma parcial o total sin el consentimiento previo y escrito del LATU y la autorización podrá disponer las condiciones para la reproducción que entendiere necesarias.

2) El LATU no se responsabiliza por las consecuencias que la reproducción del certificado pudiera ocasionar a terceros.

3) El LATU garantiza absoluta confidencialidad respecto a la información de la arrendataria a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de certificación, excepto a pedido de Organismos Oficiales Competentes.

4) En caso de ser necesario adicionar información o corregir un certificado ya entregado, se comunicará en forma fehaciente al cliente quien deberá presentar el certificado original o indicar su actual tenedor en

un plazo de 5 (cinco) días hábiles. Dicho documento le será devuelto con la constancia de su anulación y sustitución por un nuevo certificado. De estar el documento en poder de terceros, el LATU comunicará a los mismos en forma fehaciente la emisión de un nuevo certificado. El no cumplimiento de las condiciones previstas en el presente numeral por parte del cliente exonera al LATU de toda responsabilidad por las consecuencias que el certificado anulado pudiera ocasionar a terceros.

5) La aceptación de brindar un servicio de certificación vinculados a situaciones litigiosas no compromete al LATU a rechazar trabajos que fueran requeridos por partes vinculadas al conflicto.

6) A solicitud de la empresa, el LATU devolverá las bicicletas una vez ensayadas, pudiendo no estar en las mismas condiciones iniciales al aplicarse ensayos destructivos. El LATU no se responsabiliza por el destino que la arrendataria dará a las bicicletas devueltas. Las bicicletas quedarán a disposición de la arrendataria por un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de entrega del certificado o de la notificación por parte del LATU para su retiro.

OCTAVO: La aceptación de las presentes condiciones no obliga a la arrendataria a la contratación del servicio de certificación con el LATU, pero en caso de hacerlo la vincula al cumplimiento de las mismas.

NOVENO: El precio por el servicio de certificación será establecido para cada solicitud presentada.

IMPORTANTE: El LATU podrá modificar estas condiciones en la medida que requiera y notificará por escrito al interesado a los efectos de su cumplimiento, pudiendo fijar un plazo para la adecuación de las mismas.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

En caso de arrendar el servicio de certificación de bicicletas acepto y me comprometo a cumplir las presentes condiciones.

ARRENDATARIA : RUC:.....

Dirección:..... Ciudad:

Teléfono:..... Fax:..... E-mail:

Firma: (persona registrada ante el LATU)

Aclaración: C.I.:.....

Montevideo, de de

NOTAS: Por consulta o dudas contactarse con la División Certificación.

Tel: 601 37 24, interno 117 (Ing. Pedro Friedrich), 216 (Ing. Roberto Tenconi).

Sugerimos consultar la información suministrada en página del LATU: www.latu.org.uy (Certificaciones).

El Reglamento para el uso de la Marca de Conformidad de LATU podrá ser solicitado en la División Certificación.

ANEXO 1 - Modelo de Marca de Conformidad LATU



La Marca de Conformidad LATU indicará en el espacio con cruces lo siguiente: **Decreto 377/004 – Sistema Nº 4** y el **Nº de Serie xxxx** del producto.

(Versión 2 – 24/8/2007)